

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>Dirección Jurídica Municipal</u>

MAT.: CONTRATO DE COMODATO.-

VISTOS

MONTE PATRIA, 31 DE MARZO DE 2015.

Constitución Política de la República de Chile;

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

 Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

 Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;

 El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;

- El Decreto Alcaldicio Nº 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;

- Contrato de comodato, de fecha 17.03.2015;

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 4010.

1.- APRUEBESE Contrato de Comodato, suscrito con fecha 17 de Marzo 2015, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T. N° representado por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet y por otra parte el Sra. Lorena Ahumada Vega C.N.I.N°

2.- ESTABLEZCASE que en base a lo expuesto, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, mandata a la Jefa del Departamento de Social a firmar y gestionar el acuerdo pactado en presenta comodato.

3.-ESTABLEZCASE que el presente contrato de comodato, conociendo las necesidades sociales que han planteado nuestra comuna y sus habitantes, tiene el propósito de dar solución provisoria a la problemática habitacional existente, por ende la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, le otorga en comodato y en forma gratuita, a la persona individualizada en el epígrafe, quien acepta a su entera satisfacción y conformidad, la mediagua, cuyas medidas, son de 6 x 3 metros, de madera, para ser utilizado según su destino.-

4.- ESTABLEZCASE que el presente comodato se constituye por el tiempo que demore la obtención de la vivienda habitacional definitiva, contados a partir de la fecha de entrega de la mediagua.-.

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

ALCALDE

KOP/Fgs/err

SECRETARIO